



incluyen **CINCO (5) TELEFONOS CELULARES** y algunos documentos, advirtiendo que corresponden a los mismos cinco celulares incautados a **RENGIFO MENDOZA** en el momento de sus capturas, y para resaltar, el Abogado hace saber “ **NO LE HACE FALTA NADA** “.

ES FALSO entonces que esta Fiscal tenga en su poder los teléfonos celulares, como falsamente lo ha dicho **RENGIFO MENDOZA**, véase que luego de la incautación se llevan ante un Juez de Control de Garantías, se le corre traslado del informe y actas de incautación, además del Juez, al abogado y al mismo capturado, y no han dejado ninguna constancia sobre su inconformismo; luego se les extrae la información por parte de la policía judicial, y esta actuación por orden del Fiscal, también es llevada ante el Juzgado 21 Penal Municipal los días 11 y 19 de febrero de 2020 en la que participa el Abogado Defensor, quien tampoco se opone a los resultados, y finalmente se le devuelven al Abogado de **JUAN DAVID RENGIFO** tal y como consta en la respectiva acta.

ES FALSO que yo haya impedido el ingreso a la Cárcel Villa de las Palmas de Palmira de la comisión de Fiscales y Policía Judicial para llevar a cabo diligencias con **RENGIFO MENDOZA**, pues no es mi función autorizar o no esta clase de reuniones en las Cárceles, esto es de exclusivo resorte del **INPEC** y mucho menos que me valga de “ amistades con la Directora “, a quien no conozco y solo crucé algún oficio solicitando la reclusión del interno, toda vez que se trataba de un individuo que revestía peligrosidad, máxime cuando ya había escapado del cerco de las autoridades.

ES FALSO que yo adelante investigaciones en contra de un sujeto conocido con el alias de “ **MUEBLE FINO**”, de él solo conozco lo que el mismo **RENGIFO** dijo en diligencia de interrogatorio de indiciado en la que no participé, señalándolo como uno de los determinadores del secuestro y homicidio de **JORGE MAURICIO GUERRERO**.

Señor Fiscal, no voy a permitir que **RENGIFO MENDOZA** se lucre con sus falsos testimonios, cuantas veces tenga conocimiento de la comisión de un delito por parte de es sujeto lo voy a denunciar, tampoco voy a permitir que esos falsos testimonios los utilice la prensa para hacer señalamientos injuriosos en mi contra, y mucho menos que sea la misma Fiscalía y la Policía que patrocine esas actuaciones irresponsables de la prensa, de hecho, la Fiscalía 9 delegada ante la Corte Suprema de Justicia ya los viene investigando, y a la que he acudido para ampliar la denuncia inicial.

Ruego a usted Señor Fiscal, revisar con la minucia del caso, cada uno de los elementos materiales probatorios que reposan a su disposición en las carpetas que fueran trasladadas por asignación a su Despacho, las evidencias que reposan en cadena de custodia en bodegas de evidencias, además, las que he venido aportando durante tres años consecutivos a la investigación que se sigue en mi contra, y las que adjunto a este escrito, y se convencerá que las actuaciones de esta delegada se han ajustado estrictamente a la legalidad.



Del Señor Fiscal,

Atentamente,

Ana Victoria Nieto Salazar

ANA VICTORIA NIETO SALAZAR
Fiscal 19 Especializada

C.C. DR. ALBERTO ACEVEDO-DIRECTOR NACIONAL CTI

DR. JUAN ALEJANDRO CHAVEZ – PROCURADOR JUDICIAL II – AGENCIA ESPECIAL

ANEXOS: SE ENVIARAN FISICAMENTE A SU DESPACHO A TRAVES DE LA MENSAJERIA
SERVIENTREGA